



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCION No. 3985 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCEN UNOS VIÁTICOS"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales, las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto N.º 1083 de 2015, y en especial las otorgadas por el Decreto 00042 de enero 12 de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico confiere comisión a un funcionario y ordena un (os) pago (s), y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional por medio del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 del 2015 en los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.27, donde se establecen los lineamientos bases para el otorgamiento de comisiones de servicios y reglamentan de manera expresa todo lo concerniente a comisiones de servicios que deben cumplir los funcionarios públicos para asistir a reuniones, seminarios, conferencias o realizar visitas de observaciones de interés para la Administración.

Que, a través del Decreto N° 0613 del 03 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública fijó la escala de viáticos para empleados oficiales y/o públicos, se establece una escala de viáticos para las comisiones de servicio en el exterior, de acuerdo al continente en el cual se desarrollará, señalando que para las comisiones que se realicen en el continente de Suramérica, para los docentes cuya asignación básica se encuentre **entre \$4.768.794 de pesos y \$5.759.304 de pesos**, se le podrán reconocer viáticos de hasta USD 350 diarios.

Que, mediante el Decreto 000042 del 12 de enero de 2024 se resolvió en su artículo segundo *"Delegar en el secretario (a) de Educación, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier naturaleza que implique ordenación del gasto"*.

Que **JHONATAN ANDRES ARENAS PEÑALOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.081.918.876 quien ocupa el cargo de Docente (Escala 3AM), adscrito (a) la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y tiene una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.889.081,00)**, debe viajar a la ciudad de México (México), del 18 al 21 de noviembre de 2025, para asistir al VIII Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Matemática.

Se realizó cotización de tiquetes aéreos de los trayectos Barranquilla (COL) a Ciudad de México (México) ida y vuelta, en las fechas 18 de noviembre (ida) y 21 de noviembre (vuelta), por un costo total de **TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.116.700)**.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCION No. 3985 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCEN UNOS VIÁTICOS"

Que para el presente acto administrativo se cuenta con disponibilidad presupuestal, con base en lo establecido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202502610 de fecha 24 de septiembre de 2025.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JHONATAN ANDRES ARENAS PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.081.918.876 quien ocupa el cargo de Docente (Escala 3AM), adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, quien debe viajar a la ciudad de México (México), del 18 al 21 de noviembre de 2025, para asistir al VIII Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Matemática.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a **JHONATAN ANDRES ARENAS PEÑALOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.081.918.876 quien ocupa el cargo de Docente (Escala 3AM), adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.116.700)**, por concepto de tiquetes aéreos.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá legalizar contablemente con los soportes del caso, los anticipos recibidos y presentar los tiquetes aéreos debidamente refrendados con el pasabordo de la aerolínea respectiva, y el certificado de permanencia al lugar del evento al cual asiste, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reincorporación laboral. Adicionalmente, debe presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de este acto administrativo a la hoja de vida del docente.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIBEL CASTRO FLOREZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Proyectó: Claudia De Alba Romero – Auxiliar Administrativo

Aprobó: José Alfonso Terner Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co